

Vladimir Súdarev
Doctor titular, prof.(Politología)
subdirector del ILA
v.sudarev@mtu-net.ru

Vladimir Sudarev
Institute of Latin American
Studies (Russia)
Subdirector

LITIGIOS TERRITORIALES EN LATINOAMÉRICA Y RUSIA

Resumen: *El autor hace el intento de ofrecer cierta receta para que Rusia pueda solucionar la crisis ucraniana, basándose en la experiencia de numerosos litigios territoriales en Latinoamérica. No obstante, el análisis de los litigios más significativos en esta región no le ofrece, lamentablemente, tal posibilidad.*

Palabras clave: *Rusia, Ucrania, derecho de las naciones a la autodeterminación, referéndum, Argentina y la crisis de las Malvinas, problema de la Antártica.*

TERRITORIAL DISPUTES IN LATIN AMERICA AND RUSSIA

Summary: *The author attempts to offer any good solution of the Russia-Ukrainian crisis through the prism of numerous territorial disputes in Latin America. However, the analysis of the most significant of them, unfortunately, has deprived him of such possibility.*

Key words: *Russia, Ukraine, right of nations to self-determination, referendum, Argentina and Falkland crisis, problem of Antarctic.*

¿Debilidad del derecho internacional?

En Rusia todavía no llegó a formarse el enfoque al problema de los litigios territoriales, y sería extraño si fuera de otra manera. El país está acostumbrado a guiarse por las normas del derecho internacional, mientras que este derecho no ofrece, prácticamente, espacio de maniobra alguno, ni siquiera

simbólico, y es más, provoca el choque de principios, indiscutibles de por sí, pero prácticamente incompatibles en las condiciones actuales. Se trata, por ejemplo, de tales “pilares” del derecho internacional, como “el derecho de la nación a la autodeterminación” y “la integridad territorial de los estados”.

Tampoco sirve en este caso el enfoque netamente histórico, o sea, “¿a quién desde el comienzo pertenecía dicho territorio?” Tal enfoque puede llevarnos a una situación extremadamente explosiva.

Es poco probable que sean eficaces incluso tales mecanismos, como el referéndum, máxime que en la política mundial siguen vigentes los estándares dobles, lo que reveló con toda franqueza Cristina Fernández de Kirchner, Presidenta de Argentina. Al comentar los resultados del referendo en Crimea ella mencionó, que el 98% de los kélperes (habitantes de las Islas Falkland (Malvinas) durante la encuesta, realizada por Gran Bretaña sin control internacional alguno, se pronunciaron a favor de su pertenencia a la corona británica, y la misma encuesta fue reconocida como legítima por la opinión pública internacional. Mientras que los habitantes de Crimea, en igual proporción, se pronunciaron a favor de su adhesión a Rusia, parte de la cual eran durante siglos, y sin embargo, su voto no era reconocido por la comunidad mundial, y además Rusia fue sometida a las sanciones por parte de EE.UU. y UE.¹

Lamentablemente, el derecho internacional resultó ser, en general, impotente y se limitaba tan sólo a sentencias vagas acerca de la necesidad de evitar el uso de la fuerza y de solucionar todos los problemas mediante negociaciones pacíficas. Igualmente resulta más bien convencional la mediación internacional, ya que una de las partes en litigio puede simplemente rehusarla, como lo hizo Gran Bretaña en el

caso del problema de las Islas Malvinas (Falkland). En el caso de Rusia la mediación de la OSCE ha tenido un carácter evidentemente tendencioso, inculcando a nuestro país de haber provocado el conflicto en Ucrania Oriental, mientras que los compromisos de la parte ucraniana de cesar las acciones bélicas, dados en presencia de representantes del Occidente, eran infringidos por ésta reiteradas veces.

¿Cómo puede actuar Rusia en semejantes situaciones, incluidos los casos de Crimea y de Ucrania Oriental en condiciones del boicot por parte de los EE.UU. y de la Unión Europea? Es conveniente, por lo visto, no recurrir a la fuerza promoviendo sus intereses y, al mismo tiempo, prepararse para defender las posiciones propias incluso al quedarse prácticamente en el aislamiento internacional.

¿Se podría recurrir a la experiencia latinoamericana?

Es difícil encontrar otra región del mundo, tan enredada en litigios y conflictos territoriales. En gran medida, todos ellos tomaron comienzo en los tiempos de la guerra por independencia. España y Portugal, que antes eran metrópolis, todavía en el siglo XV (Tratado de Tordesillas del año 1494) fijaron con toda exactitud los límites de sus dominios, debido a lo cual Brasil resultó ser el único Estado sin litigios territoriales con sus vecinos. Por otra parte, la corona española no fijó límites precisos entre sus virreinos y capitanías generales. En el momento de obtener la independencia los mapas existentes eran muy aproximados e imprecisos.

El principio "*uti possidetis*" ("posea lo que posees"), aprobado en el Congreso de Panamá del año 1826, no resolvió,

ni mucho menos, este problema y sólo “echó leña al fuego”. Siendo considerada por una serie de especialistas como la región más tranquila en el planeta (por falta de información, por lo visto), ya desde los primeros años después de haberse independizado esta región se convirtió en arena de guerras y conflictos fronterizos, a veces muy sangrientos.

La causa de estas guerras era bien evidente. Se debía a los intentos de rehacer las fronteras no delimitadas en condiciones, cuando el país más fuerte podía vencer al más débil. Es más, se recurría a las consignas nacionalistas, mediante las cuales las élites gobernantes procuraban movilizar la población, cultivando, y no sin éxito, “la imagen del enemigo”. Lamentablemente, esta tradición resultó ser muy arraigada, convirtiéndose incluso en el siglo siguiente en una especie de tarjeta de presentación en la vida política de los estados latinoamericanos.

Dejemos aparte los pormenores de aquellas guerras, algunas de las cuales, por suerte, ya son cosas del pasado. Pero algunos de los conflictos todavía persisten, influyendo sustancialmente en el desarrollo de las relaciones internacionales en el siglo XX. Y tales conflictos no son pocos.

Ya hemos mencionado el conflicto de Falkland–Malvinas. ¿Qué lección de utilidad podría sacar Rusia de éste? Vemos los referendos no reconocidos por la comunidad mundial y la incapacidad de la ONU de darle impulso al proceso de negociaciones en condiciones, cuando una de las partes abiertamente no le hace caso a la opinión pública mundial. Debemos reconocer, que no es posible sacar de ello algo positivo.

Lamentablemente, el viejo litigio territorial entre Perú y Ecuador en lo referente a la frontera en el curso superior de

Amazonas en el año 1941 provocó inesperadamente toda una guerra entre los dos estados, en la cual las fuerzas armadas peruanas obtuvieron la victoria e, incluso, ocuparon la ciudad de Quito. Vale recordar que ello sucedió después de haber estallado la Segunda guerra mundial y que América Latina ocupaba un importante lugar en los planes de Alemania hitleriana (a propósito, Hermann Göring le dirigió un telegrama de felicitación al comandante de la Fuerza Aérea del Perú, que fue la primera en la región en recurrir al desembarco aéreo).

Para Estados Unidos y otros países de la coalición antihitleriana en el Hemisferio Occidental les era completamente evidente la urgente necesidad de “apagar” el conflicto, ya que éste pudo convertirse en canal de penetración de Alemania. Por ello el 29 de enero del año 1942 en Río de Janeiro con la mediación o, mejor dicho, bajo presión de EE.UU., Brasil, Argentina y Chile como países-garantes, se firmó el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro. Ello se hizo apresuradamente y además en condiciones, cuando las tropas peruanas aún no se habían retirado del territorio de Ecuador. En otras palabras, se colocó una mina de acción retardada, que estallaba de vez en cuando durante toda la segunda mitad del siglo XX.

A pesar de haberse iniciado, como era de esperar, la demarcación de la frontera ya en el año 1960 Ecuador no reconoció el Protocolo de Río, declarando que éste había sido firmado bajo la presión de estados más poderosos y violando todas las normas reconocidas del derecho internacional. En adelante, prácticamente cada 29 de enero, día de la firma del Protocolo, se producían incidentes en la frontera peruano-ecuatoriana. Es más, en los años 1981 y 1995 tuvieron lugar

choques armados con gran cantidad de víctimas. Con eso en el año 1995 ambas partes anunciaron victoria propia, y el Ministro de defensa ecuatoriano declaró, además, que Ecuador se había liberado, por fin, del “complejo derrotista”, originado por la derrota en la guerra del año 1941, y estaba listo para dar repulsa digna al Perú.

Sin embargo, era evidente para ambas partes que aquello no podía continuar. Aunque durante largo tiempo las relaciones bilaterales estaban suspendidas, ya en septiembre del año 1995 el Presidente del Perú Alberto Fujimori visitó Ecuador para participar en la cumbre de turno del Grupo de Río, durante la cual le dio un apretón de manos a su colega ecuatoriano. En noviembre del mismo año en Santiago de Chile se firmó el Acuerdo Definitivo de Paz entre el Perú y Ecuador.

Sin embargo, la solución del litigio fronterizo duró varios años, cosa que nada sorprende. Es que demasiado tiempo ambas partes “iban formando la imagen de enemigo” en relación a la parte contraria, y la inercia de ello resultó ser extremadamente persistente.

Una variante bastante inesperada para la solución del conflicto fue propuesta por ecólogos. Su propuesta consistía en desmilitarizar por completo el territorio fronterizo en litigio, convirtiéndolo en territorio reservado natural de trascendencia internacional. En 1998 el litigio fue resuelto definitivamente. Fue concluida la demarcación de la frontera y se tomó la decisión de crear en la zona litigiosa parques naturales.

Lamentablemente, semejante conclusión original del litigio no es aplicable para las condiciones de Rusia, donde, quizá solo a excepción de Crimea, no es posible ni en teoría aplicar tal variante. Tanto más cuanto el gobierno ucraniano, con sus

actuales ánimos agresivos, no es capaz de acceder a semejante operación pacificadora.

Una serie de litigios territoriales en Latinoamérica es imposible aplicar para Rusia. Por ejemplo, el problema de la salida de Bolivia al mar, perdida en el curso de la segunda Guerra del Pacífico de los años 1879–1883, en la cual Chile, respaldado por Gran Bretaña, obtuvo una rotunda victoria sobre el ejército unido del Perú y Bolivia. Como resultado del Tratado de Paz y Amistad con Chile del año 1904 Bolivia perdió el desierto de Atacama y la provincia de Antofagasta, quedando sin salida al mar, aunque recibió en cambio el derecho al tránsito comercial gratuito a través del territorio chileno y el régimen del país más favorecido en algunos puertos chilenos. A fin de cuentas, Bolivia perdió un territorio de 120 mil kilómetros cuadrados.

Tampoco es probable que Rusia recurra a la práctica de los estados latinoamericanos de dirigir su demanda a la Corte de La Haya, la cual con frecuencia toma resoluciones, que no presuponen la solución definitiva del litigio. Se podría citar muchos ejemplos de ello, pero la resolución más característica se expidió al estudiarse el litigio del año 2003 entre Nicaragua y Colombia en cuanto a la pertenencia de las islas San Andrés y Providencia. La Corte expidió en aquel entonces un fallo paradójico: adjudicarle ambas islas a Colombia, y el territorio marítimo en torno a éstas – a Nicaragua. Naturalmente, cumplir tal decisión de La Haya se negaron tanto Colombia, como Nicaragua.

Ello demuestra, que semejantes formas de búsqueda de una solución de litigios territoriales no sirven en absoluto en el caso de Rusia. A pesar de la gran cantidad de litigios territoriales en

Latinoamérica, la aplastante mayoría de éstos son incomparables con la situación, en que se ha visto nuestro país en los últimos años.

¿Adiós, Antártida?

No se puede excluir la posibilidad de que en los decenios próximos una de las posibles zonas de conflicto en las cuales Rusia estaría involucrada, sería la **Antártida**. Algunos especialistas ya están catalogando el agua potable como materia prima estratégica de los próximos decenios. El 70% de todo el agua potable mundial está concentrado precisamente en la Antártida. En su subsuelo han sido encontradas enormes reservas de hidrocarburos y de minerales, que, por ahora, están técnicamente fuera de alcance.

Hasta el momento actual el régimen internacional del aprovechamiento del sexto continente, que “congeló” todas las pretensiones territoriales y estableció el carácter exclusivamente pacífico de la presencia allí de los estados, es regulado por el correspondiente Acuerdo sobre Antártida, que entró en vigor en el año 1961 y que ya fue firmado por 45 países.

Pero el problema consiste en que las pretensiones a la posesión de los sectores concretos en la Antártida realmente existen, mientras que las posiciones de Rusia evidentemente van debilitándose, en comparación con las del período de la URSS. A partir de los fines de los años 70 del siglo pasado el país no sólo dejó de invertir en esta región, sino que tampoco pudo ocuparse de los equipos científicos antes modernos que cayeron en desuso. Mientras tanto, a la Antártida pretende toda una serie de estados eurooccidentales. Tampoco se queda atrás América Latina. **Chile** y **Argentina** ya delimitaron sus sectores, alegando

a que estas regiones son una continuación de sus territorios nacionales, y no escatiman fuerzas para modernizar las estaciones, que ya sin ello son modernas. También declaró sus pretensiones Brasil. En general, como parece, ya en el futuro próximo se necesitaría un mecanismo internacional renovado para el aprovechamiento de la Antártida, en cambio del acuerdo, suscrito hace más de medio siglo, que ya se ha hecho moralmente desusado y que no corresponde a las realidades del día de hoy. Y es muy triste, que la bandera de Rusia se va rendiendo poco a poco en el continente, donde las generaciones anteriores de nuestros compatriotas invirtieron tantas fuerzas y energía para asimilar estas tierras.

Así que la experiencia de solución de los litigios territoriales en Latinoamérica ha resultado prácticamente inadmisibles para que Rusia resuelva “el nudo ucraniano”, tanto más que la parte contraria, por lo menos para el momento de escribir este artículo, en la práctica tajantemente rehusaba cumplir los acuerdos de Minsk, ignorando en realidad las normas de derecho internacional, que podrían ser aceptables en este caso. Como resultado, la situación sigue siendo “callejón sin salida” con perspectiva de la posterior agudización de la tensión.

¹ Véase: El País. Madrid, 28.III.2014.